Rad. 050014003005<u>20230036000</u> Página 1 de 2 Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 12 de julio de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 05 de julio de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda Oficial Mayor

Andrea Abate M.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Luis Fernando Buitrago Torres
Accionados:	Secretaría de Movilidad de Medellín Doctor Juan Guillermo Mesa Rubiano Inspector de Policía Doctor Pedro Luis González Inspector de Policía
Radicado:	050014003005 2023-00360 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **LUIS FERNANDO BUITRAGO TORRES**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por LUIS FERNANDO BUITRAGO TORRES en contra de los accionados SECRETARÍA DE

Rad. 050014003005<u>20230036000</u> Página 2 de 2 Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

MOVILIDAD DE MEDELLÍN, DOCTOR JUAN GUILLERMO MESA RUBIANO INSPECTOR DE POLICIA Y DOCTOR PEDRO LUIS GONZALEZ INSPECTOR DE POLICIA, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA

SONIA PATRICIA MEJIA